

EL VICARIO EPISCOPAL

— Una figura clave de la pastoral diocesana —

INTRODUCCION

Una figura nueva para una pastoral nueva. Eso es el vicario episcopal.

Creación genuina del concilio Vaticano II, que buscó, ante todo, la eficacia pastoral, viene a traer a nuestras curias agilidad, dinamismo y una mayor adaptación a las necesidades apostólicas de nuestra época.

Va entrando lentamente en los cuadros directivos diocesanos. Con excesiva lentitud entre nosotros. De hecho, son muchas las diócesis que se le resisten. En general, se mira a la nueva figura con recelo. Se la considera como advenediza, como intrusa. O, si se quiere, se la ve con la natural reserva y prevención que se tiene hacia todo lo nuevo. Especialmente por quienes, hijos de otra época, consideran *lo suyo* no sólo como lo mejor, sino como lo único. Y si éstos son obispos, parece asaltarles también una especie muy rara de preocupación. Algo así como si temieran que la jurisdicción episcopal no dé de sí lo suficiente para llegar a tantas personas.

No falta, por eso, quien considere inoportuna su aparición. Y quien, a lo sumo, le conceda una cierta conveniencia para las diócesis grandes, en las que “cabe todo”. Pero no para las pequeñas. Temen que pueda interferirse entre el obispo y el vicario general y turbar con ello la quietud de unas relaciones, que tradicionalmente han solido ser pacíficas. Y ante este miedo, han recibido con cierta frialdad, como con desdén, esta creación del concilio, que ha tenido especial empeño en proporcionar al obispo nuevas ayudas, para que pueda ejercer de la mejor manera posible el gobierno pastoral de su diócesis.

En algunas partes existe y funciona, desde hace algún tiempo, una figura claramente identificable con la del vicario episcopal, pero lastimosamente confundida con ella. Por falta de más o por falta de menos. Nos referimos a la figura del encargado diocesano de la pastoral.

Hay diócesis en donde a este encargado se le da el nombre de *vicario general* de pastoral, queriendo limitar así, anticanónicamente a nuestro juicio, a un solo campo —el pastoral— un oficio, que esencialmente es universal —*general*— y que ha de estar por encima de los otros —figura “*eminens*”, dice el concilio—. Y, lo que es más grave, dando a entender con ello que se relega la figura tradicional del vicario general a lo puramente administrativo. Y se le excluye —al menos como idea, como teoría— de lo pastoral, puesto que se le pone al lado otro vicario general *de pastoral*. Esto va contra la